



DECRETO DEL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SALUD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 52 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD SIN ASCENSO, PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE OTROS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 5 de marzo de 2019 publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid número 8.354 de 11 de marzo de 2019, se convocaron 52 plazas para el acceso a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, para el personal funcionario de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Coordinación General de Seguridad y Emergencias eleva propuesta de aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

En la base 6.2 de las bases generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Madrid para la selección de personal funcionario, aprobadas por Resolución de 14 de marzo de 2016 del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el titular del órgano competente dictará Decreto declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual deberá publicarse en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, conteniendo como anexo la relación nominal de aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad e indicación de las causas de inadmisión. Dicho Decreto será publicado también el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) y contendrá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Corresponde al Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, aprobar las bases, convocar, gestionar y resolver las convocatorias de selección de personal del Cuerpo de Policía Municipal sin perjuicio de las competencias del Gerente de la Ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3º.2.1 del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias.

En consecuencia, en uso de las competencias mencionadas en el apartado anterior

DISPONGO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos a las 52 plazas convocadas mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 5 de marzo de 2019 para el acceso a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, para el personal funcionario de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, que figura en la "Lista provisional de admitidos".



Segundo.- Aprobar la lista provisional de aspirantes excluidos a las 52 plazas convocadas mediante Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias de fecha 5 de marzo de 2019 para el acceso a la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, por el sistema de movilidad sin ascenso, para el personal funcionario de otros Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid, que figura en la “Lista provisional de excluidos”.

Tercero.- Publicar este decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid conteniendo como anexo la relación nominal de aspirantes excluidos con su correspondiente documento nacional de identidad, e indicación de la causa de su exclusión.

Cuarto.- Publicar este decreto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (www.madrid.es) conteniendo la lista provisional completa de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinto.- Las personas aspirantes que figuren excluidas expresamente así como las que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, de acuerdo con lo establecido en el punto 6.3. de las citadas bases generales.

El Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias, José Javier Barbero Gutiérrez.